



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0215-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y ocho (48) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0520/2017/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución N° 0257-2017-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 10 de noviembre de 2017, que resolvió aprobar en vías de regularización el contrato de la Méd. Viviana Daza Saldaña, como personal de apoyo en la Gestión Organizativa según la naturaleza de la Escuela Profesional de Medicina Humana, por la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017; adjuntando la documentación requerida, con la propuesta de pago total de S/. 7,000.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8299-2017-UNHEVAL/OCyP-D, adjunta el Informe N° 1172-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el contrato requerido;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1155-2018-DIGA, deriva entre otros, para actualización de disponibilidad presupuestal del Contrato N° 2102-2017-UNHEVAL, de la Méd. Viviana Daza Saldaña, la Elevación N° 126-2018-LOGISTICA, donde el Jefe de la Oficina de Logística indica que es pago de ejercicios anteriores;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 118-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 45-2018-OPyP-UNHEVAL, del Jefe de la Oficina de Logística, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para su atención y trámite correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01231-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** el monto total de **S/. 7,000.00** (siete mil con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.271199, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 32; para el pago a favor de la médico VIVIANA DAZA SALDAÑA, por el servicio de apoyo en la gestión organizativa según la naturaleza de la Escuela Profesional de Medicina Humana, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. HYERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL